



RESOLUCION EXENTA N° ÑUB-F-00093
MAT: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE COELEMU.
CHILLAN, 19-03-2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 07 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 075 de fecha 19.01.2021, que delega facultades en funcionarios que señala, modificada por Resolución Exenta N° FC-F-00066 de fecha 26.01.2023, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Resolución Exenta N°034 de fecha 16.01.2024, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna funciones de carácter directivo para el año 2024; Resolución Exenta RA N° 422/47/2024 de fecha 18.01.2024 del FOSIS, que encomienda funciones directivas de la Dirección Regional de FOSIS Ñuble a quien indica; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el día 19 de Julio de 1990. Su misión es “contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y perspectiva de género”, y su finalidad es “financiar en todo o parte planes, programas proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado”.
- 2.- Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que, el artículo 10 de la Ley 18.989 autoriza al FOSIS a entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público o privado. De esta manera FOSIS puede gestionar alianzas de colaboración para el fortalecimiento de la gestión institucional a nivel regional, provincial y local.
- 4.- Que, ambos actores se encuentran comprometidos con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, que promueve el desarrollo sostenible en Chile, mediante 17 objetivos propuestos, donde la iniciativa contribuirá al primero, denominado “Fin de la Pobreza”.
- 5.- Que, en virtud del convenio suscrito y considerando el ámbito de sus competencias y naturaleza de cada parte compareciente, el FOSIS y la I. Municipalidad de Coelemu acuerdan suscribir el presente Convenio con el objeto de implementar una política de colaboración, en la instauración de un proyecto denominado “Ecomercados Solidarios”, que tiene por objeto promover la recuperación y reutilización de alimentos y productos esenciales dirigidos a familias de menores ingresos, para que puedan mejorar su calidad de vida y acceder de manera gratuita a los alimentos e insumos entregados en el Ecomercado Solidario, compensando con ello el aumento del valor de la canasta básica de alimentos, el cual tendrá un proceso de gestión colaborativo entre las partes, la comunidad organizada y otros actores público/privado.
- 6.- Que, no existe transferencia de recursos entre las partes, existiendo una labor de coordinación y colaboración en los términos señalados en el convenio.
- 7.- Que, en este sentido, con fecha 05 de marzo de 2024, se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU**, para la ejecución del proyecto denominado **ECOMERCADOS SOLIDARIOS**.



RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 05 de marzo de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU**, para la ejecución del proyecto denominado **ECOMERCADOS SOLIDARIOS** cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Y

MUNICIPALIDAD DE COELEMU

En Chillán, a 05 de marzo de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, en adelante e indistintamente "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Director Regional de Ñuble, **CLAUDIO GUÍÑEZ PACHECO**, cédula de identidad N°11.534.881-7, ambos domiciliados en calle Constitución 133, comuna de Chillán, Región de Ñuble; y, la **MUNICIPALIDAD DE COELEMU** en adelante e indistintamente "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 69.150.200-7 representado por su Alcalde, Don **ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA**, cédula de identidad N°10.495.258-5, ambos con domicilio en Pedro León Gallo 609, comuna de Coelemu, Región de Ñuble, vienen a suscribir un convenio de colaboración mutua, en los términos que se expresan a continuación:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley N° 18.989.
2. Que, su misión es la de; *"Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y perspectiva de género"*.
3. Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS está permanentemente buscando nuevas formas de intervención, que permitan entregar soluciones innovadoras a personas y familias que aporten a la superación de la pobreza y disminución de brechas sociales.
4. Que, la persistencia de la inflación en la economía nacional y global amenaza severamente los presupuestos familiares de los hogares de menores ingresos. Esto se suma a una estrechez generalizada en la producción de alimentos, que son los bienes que concentran una importante mayoría de la canasta básica de las familias de mayor vulnerabilidad.
5. Que, con el fin de aportar a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, que habitan la comuna de Coelemu, se realizará el Proyecto de la línea programática "Ecomercados Solidarios", el cual, aspira a hacerse cargo del encarecimiento de la canasta básica de alimentos, por la vía de la recuperación y redistribución de alimentos que se encuentran en riesgo de desperdicios, y a través de una estrategia socio comunitaria que busca generar un proceso de gestión colaborativa entre la Municipalidad, la comunidad organizada incluyendo otros actores público/privado y que se basa en fortalecimiento de las capacidades de las comunidades.
6. Que, en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS Ñuble y la Municipalidad de la comuna de Coelemu han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas en beneficio de las personas que habitan dicha comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Objetivos del Convenio

Por el presente instrumento, las Partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar de manera conjunta y coordinada, con el objetivo de implementar y asistir técnicamente, según corresponda, a cada una de las Partes, el Proyecto denominado "Ecomercados Solidarios" (el "Proyecto"), en la ciudad de Coelemu, que tiene como propósito promover



la recuperación y reutilización de alimentos y productos esenciales dirigidos a familias de menores ingresos, para que puedan mejorar su calidad de vida y acceder de manera gratuita a los alimentos e insumos entregados en el Ecomercado Solidario, compensando con ello el aumento del valor de la Canasta Básica de Alimentos, el cual tendrá un proceso de gestión colaborativo entre la Municipalidad de Coelemu, la comunidad organizada y otros/as actores y/o actrices público/privado generando una gobernanza colaborativa.

La intervención tiene como finalidad la implementación de las siguientes acciones:

1. Instalar e implementar un Ecomercado Solidario, propiciando espacios que permitan a las familias y/o grupos objetivos, acceder en forma gratuita a alimentos que favorezcan una alimentación saludable y a productos de primera necesidad y evitar la pérdida de alimentos.
2. Fomentar la convivencia en una cultura local asociativa, instalando capacidades que permitan otorgar sustentabilidad comunitaria.
3. Implementar un modelo de gestión comunitaria, mediante el cual se desarrollen capacidades en los/as vecinos/as de la comuna para darle sostenibilidad a los Ecomercados Solidarios, con posterioridad a la intervención del Proyecto.

Las acciones mencionadas se desarrollarán de acuerdo con el Anexo N° 1, el cual formará parte integral del presente Convenio.

El modelo de gestión del Proyecto Ecomercados Solidarios, contempla el enfoque metodológico de la Innovación Social, el cual consiste en la participación y co-creación, la que se entiende como una respuesta a las demandas y expectativas ciudadanas, como una solución novedosa, más efectiva, eficiente, sustentable a un problema social. A través de la Innovación Social se puede abordar demandas locales, mejorar las condiciones de vida de barrios y territorios, aportar a la igualdad e inclusión social.

De este modo el programa de Ecomercados Solidarios considera aplicar la metodología del programa Innova FOSIS, la que consiste

en explicitar los aprendizajes durante la ejecución de los Proyectos e incorporarlos de forma sistemática en la ejecución de las actividades. Para ello, es necesario que los Equipos que ejecutan los Proyectos, realicen una constante interacción entre el hacer y el aprender a lo largo de todo el proceso de ejecución de sus intervenciones. Esto refiere que, además de ejecutar las actividades del Proyecto (hacer), deben ir reflexionando en torno a los supuestos que se plantearon en el inicio y sobre los aprendizajes que van adquiriendo durante la intervención (aprender).

SEGUNDO: Población Objetivo

La población objetivo del Proyecto corresponde a barrios y/o territorios vulnerables, entendidos como aquellas áreas compuestas por unidades vecinales, donde a lo menos el 40% de los hogares se encuentren en el tramo de hasta un 70% de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares ("RSH"), la intervención se materializará a través de organizaciones sociales.

En cuanto a la cobertura del programa, corresponde a barrios con al menos una organización social del territorio y al menos 400 familias en situación de vulnerabilidad (hasta de un 60% de vulnerabilidad acorde al RSH). Excepcionalmente se podrá atender a familias y/o grupos objetivos, que no cuenten con RSH o estén sobre el tramo del 60% del RSH, siempre y cuando se acredite las condiciones de vulnerabilidad, mediante informe social emanado por la Municipalidad de Coelemu u otra institución pública.

Las familias y/o grupos objetivos que participen del presente Proyecto serán convocadas por la Municipalidad de Coelemu a través de su unidad social o aquella que corresponda, en alianza y articulación con las organizaciones sociales de la comuna. Se espera atender una cobertura mínima de familias sujeto a la disponibilidad de alimentos y productos de primera necesidad.

La cobertura debe cumplir los criterios señalados en el punto 7.2 del Anexo N° 1.

La selección de las familias y/o grupos objetivos, se realizará en función de criterios de focalización definidos por la Municipalidad y de acuerdo con orientaciones señaladas en Anexo N° 1, priorizando aquellos que tengan mayores niveles de vulnerabilidad y que depende de las necesidades del territorio e indicadores de la comuna. Dicha nómina deberá ser validada por el FOSIS a través de acta de supervisión del Proyecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de la cláusula quinta del presente Convenio.

TERCERO: Mecanismo de Operación



Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula primera, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Proyecto "Ecomercados Solidarios", en la comuna señalada, bajo los términos definidos en los

siguientes instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio, y que las Partes declaran conocer y aceptar:

- Anexo N° 1 "Proyecto Ecomercados Solidarios".
- Anexo N° 2 "Orientaciones para la habilitación del Ecomercado Solidario".
- Anexo N°3 "Orientaciones comunicacionales para ejecutores de ecomercados solidarios 2024"
- Anexo N°4 "Modelo de Gestión Comunitaria"

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1. Contribuir con aportes propios para el desarrollo de las acciones convenidas, los cuales serán establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio.
2. Proporcionar el recinto con resolución sanitaria y equipado, para el funcionamiento del Proyecto "Ecomercados Solidarios" según las disposiciones referidas en el Anexo N° 1.
3. Proporcionar una matriz de priorización de usuarios/as, donde se identifiquen los factores de prelación de familias en conformidad a los niveles de vulnerabilidad, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 5to del punto 7.2 del anexo 1.
4. Realizar las actividades y productos, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 1, en virtud de los siguientes tres componentes del Proyecto Ecomercados Solidarios:
 - Implementación del Ecomercado Solidario.
 - Implementación del modelo de gestión comunitario, según Anexo N°1.
 - Modelo de recuperación y distribución de alimento y productos esenciales.
5. Para efectos de dar sostenibilidad al Proyecto "Ecomercados Solidarios" la Municipalidad deberá definir una estructura u orgánica municipal y su correspondiente reglamento interno para que forme parte de la administración del Ecomercado Solidario y permita su continuidad, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N° 1.
6. Prestar colaboración al FOSIS y participar en las instancias que refiera a la metodología del programa Innova FOSIS denominado "Modelo de pilotaje" (mentorías y mesas técnicas), así como prestar el apoyo necesario para que el FOSIS pueda desarrollar la Asistencia Técnica y sistematización, tanto de la implementación del Proyecto Ecomercados Solidarios, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente Convenio, de acuerdo con el Anexo N° 1.
7. Asegurar, en su calidad de contraparte, supervisar la implementación de la iniciativa y como colaborador del FOSIS ante los/as beneficiarios/as, autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el Proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y la Municipalidad.
8. Para lo anterior, la Municipalidad podrá planificar actividades de difusión del Proyecto que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia de este y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente a FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario.
9. Designar a un/a funcionario/a municipal con responsabilidad administrativa, como contraparte municipal, a través de un decreto alcaldicio, que tendrá la responsabilidad de:
 - Velar por el cumplimiento de la ejecución del Proyecto "Ecomercados Solidarios".
 - Apoyar las gestiones operativas y administrativas municipales, y quien además será la Contraparte Municipal ante FOSIS.
10. Designar a una persona como Coordinadora del Convenio que tendrá la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del Proyecto "Ecomercados Solidarios". Así mismo, esta persona coordinadora deberá cumplir las siguientes funciones:
 - Coordinar al equipo Municipal, según las especificaciones señaladas en el Anexo N° 1.
 - Participar en reuniones de planificación y coordinación con el FOSIS.



- Entregar a solicitud del FOSIS información respecto de actividades de ejecución del Proyecto, a través de los informes que se requieran.
 - Dar cuenta del cumplimiento de productos y resultados asociados a la ejecución del Proyecto, a través de un informe final.
 - Contacto para coordinación de actividades con los/as usuarios/as.
 - Elaboración de informes de avance y final.
 - Hacer entrega de los verificadores que den cuenta del desarrollo del Proyecto a través del listado de asistencia de los participantes, registros u otros que se definan entre las partes.
 - Ejecutar el programa "Ecomercados Solidarios", cumpliendo con las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en este Convenio y sus anexos.
11. Entregar al FOSIS 3 (tres) Informes Técnicos de Avance en los meses 5, 8 y 11 de ejecución del Convenio e Informe Final en el mes 13 de ejecución del Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 1. En caso de que se deban realizar observaciones, será la Dirección Regional del FOSIS la encargada de formularlas, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su entrega, teniendo como plazo la Municipalidad veinte (20) días corridos para subsanar dichas observaciones.
 12. Generar y mantener permanentemente, mecanismos y medidas de coordinación conjunta, resguardando los aspectos metodológicos del programa Ecomercados Solidarios diseñado por FOSIS.
 13. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

Las Partes declaran expresamente que la información a la que tengan acceso en el contexto del presente Convenio, serán de carácter reservado y confidencial y; únicamente podrá ser utilizada para cumplir con los fines previstos en el mismo, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.628 sobre Protección a la Vida Privada y Tratamiento de Datos Personales. Lo anterior, con plena sujeción a las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

QUINTO: Compromisos del FOSIS

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1. FOSIS prestará asistencia y apoyo técnico para el correcto funcionamiento de Ecomercado Solidario, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de este, para estos efectos FOSIS designará a una contraparte del Proyecto que corresponderá al jefe de Departamento de Programas de la Dirección Regional de FOSIS Región de Ñuble, quien a su vez designará a un/a profesional a cargo de la supervisión general.
2. Promover el desarrollo de espacios de trabajo que refiera a la metodología de trabajo del programa Innova FOSIS y que considere la realización de 3 "Mentorías", consideradas como espacios donde se analiza el avance del Proyecto, reflexionando y sistematizando los aprendizajes que se generan en torno a seis dimensiones del aprendizaje y la realización de 3 (tres) Mesas Técnicas, consideradas como espacios de trabajo con presencia de equipos internos y externos del FOSIS, expertos/as de la academia, sociedad civil, sector privado y representantes del Gobierno a nivel territorial para dar a conocer el Proyecto, retroalimentar y comentar su ejecución. Ambas instancias serán lideradas por el FOSIS regional.
3. El FOSIS, mediante sus capacidades técnicas lo permitan, apoyará en los procesos de formación y capacitación en los ámbitos del proyecto y en el marco de las competencias de los equipos del FOSIS, podrá impartir indicaciones al equipo municipal, necesarias y pertinentes para el desarrollo del Proyecto "Ecomercados Solidarios", capacitando en la metodología de intervención y el modelo de pilotaje, asimismo entregando las instrucciones para la entrega de productos solicitados por etapas, y detalles de la implementación.
4. Organizar, convocar y gestionar la realización de las distintas actividades y/o experiencias asociadas al Proyecto "Ecomercados Solidarios", que sean de responsabilidad del FOSIS.
5. Confirmar la nómina de familias y/o grupos objetivos seleccionadas/os de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el Municipio en base a las orientaciones señaladas en el Anexo 1 del Convenio, y validados por el FOSIS, mediante acta de supervisión del Proyecto.

SEXTO: Aporte de ambas Partes

1. Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS se compromete a que, en el marco del presente convenio, a acompañar, orientar y entregar conocimientos técnicos para la correcta ejecución de éste.
2. El Municipio se compromete a aportar \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) destinados al financiamiento de recursos humanos y habilitación del Ecomercado Solidario, según el Anexo N°1 y Anexo N°2.

SÉPTIMO: Contrapartes técnicas



Ambas Partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente Convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio la ejercerá el/la funcionario/a de la dotación del FOSIS Región de Ñuble, específicamente del Departamento de Gestión de Programas que tendrá la responsabilidad de liderar acciones relacionadas a esta iniciativa en esta función, se deberá mantener un vínculo de retroalimentación con la Unidad de Habilitación Social del FOSIS Nivel Central.

La funcionaria municipal contraparte del Convenio será doña, Camila Pedreros Hernández de la Municipalidad de Coelemu, o quien a su vez designará a un/a profesional que lo/a reemplace en el cargo mediante el respectivo acto administrativo.

OCTAVO: Vigencia del Convenio

Las partes acuerdan que este convenio tendrá una vigencia de 15 meses a partir de esta fecha. El convenio podrá renovarse por 6 meses o hasta un año para lo cual deberá mediar una solicitud por escrito y con la tramitación de la correspondiente resolución, salvo que alguna de las partes decida ponerle término anticipado, avisando formalmente a la otra parte a lo menos con 30 días de antelación.

No obstante, la Municipalidad podrá prescindir de la participación de la persona Coordinadora para los 2 (dos) meses de cierre administrativo, centrando las tareas en el/la funcionario/a Municipal con responsabilidad administrativa designado/a.

NOVENO: Modificaciones

Toda modificación o complemento a los aspectos esenciales de este Convenio y los acuerdos complementarios o anexos a él, deberá acordarse por las Partes y formalizarse en un anexo modificatorio, el cual luego de suscrito y de ser aprobado por el acto administrativo correspondiente, se considerará parte integrante de este instrumento, para todos los efectos legales.

DÉCIMO: Término Anticipado

Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este convenio de colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar causa alguna y sin necesidad de intervención, mediante el envío de un aviso previo y por escrito con 30 días corridos de anticipación a la otra, la que será notificada en conformidad a la Ley.

UNDÉCIMO: Comunicaciones y Difusión

Dada la particularidad del Convenio, y el rol que el FOSIS asume como Asistencia Técnica en el marco de proporcionar la idea de innovación "Ecomercados Solidarios", en relación con temas comunicacionales y de difusión, a continuación, se mencionan, a modo ejemplar, aquellos aspectos mínimos que se deberán considerar:

La Municipalidad de Coelemu, deberá reforzar en todos los hitos comunicacionales que la implementación del Ecomercado Solidario responde a la utilización de una metodología FOSIS, y que además este brinda asistencia técnica para su implementación y ejecución.

La Municipalidad de Coelemu informará de todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del convenio a la Dirección Regional a través del/de la profesional que acompañe la implementación del proyecto por parte de FOSIS, y así, de esta manera se podrá coordinar la presencia de algún representante de FOSIS y difundir en redes su realización.

En caso de realizar una actividad pública, ya sea inauguración, taller, ceremonia de cierre u otra, se deberá informar a la contraparte del FOSIS, con una antelación de al menos 48 horas, la fecha y la hora de la actividad, para así gestionar la presencia de algún representante del FOSIS.

Al ser FOSIS parte de este Convenio, en todas las actividades deberá estar presente un pendón o señalética del FOSIS.

Todo material comunicacional dispuesto para este proyecto debe seguir la línea gráfica establecida para la iniciativa e incluir el logo de FOSIS y del Ecomercado Solidario. Las normas gráficas por implementar o difundir serán entregadas por FOSIS.

La gestión de prensa de los Ecomercados Solidarios deberá ser siempre realizada en coordinación con el FOSIS. Todo material elaborado por FOSIS y que sea dispuesto para este proyecto debe responder al anexo n°3 "Orientaciones comunicacionales para ejecutores de ecomercados solidarios 2024" del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Domicilio



Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento, que no esté normada en el Anexo N°1 o en este convenio será resuelta por el director ejecutivo de FOSIS.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

DÉCIMO TERCERO: Personerías.

La personería de don CLAUDIO GUÍÑEZ PACHECO para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta N.º 422/47/2024, que encomienda funciones directivas de la Dirección Regional de FOSIS Ñuble, a quien indica.

La personería de don ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA para actuar como alcalde de la MUNICIPALIDAD DE COELEMU consta en el acta de proclamación de fecha 14 de junio de 2021 y en el Decreto Alcaldicio Exento N° 1182, de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad de Coelemu.

FIRMADO POR

CLAUDIO GUÍÑEZ PACHECO, DIRECTOR REGIONAL, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE ÑUBLE.

ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**CLAUDIO GUÍÑEZ PACHECO
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

CGP/JLS/CIC/ARS

ANEXOS: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ÑUBLE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU.

DISTRIBUCIÓN

- I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU

- DIRECCIÓN REGIONAL

- DGP

- ENC. ALIANZA PÚBLICO/PRIVADA

- OFIC. DE PARTES FOSIS ÑUBLE

